

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2587 *DECRETO 247/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se designan miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación de los distintos Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública, «Aragonesa de Servicios Telemáticos», establece la composición del Consejo de Dirección de la Entidad en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la misma, en el que estarán representados todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Modificada la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante Decreto de 7 de julio de 2003, se hace precisa la renovación de determinados puestos del citado Consejo de Dirección, por lo que, previa consulta con los titulares de los Departamentos afectados, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2003,

DISPONGO:

Artículo único.—1. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a D. Javier Navarro Espada, Director General de Industria y de la PYME.

2.. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Salud y Consumo, a D. Manuel García Encabo, Director General de Planificación y Aseguramiento.

3. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Medio Ambiente, a D. Luis Marruedo Espeja, Secretario General Técnico del Departamento.

4. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Servicios Sociales y Familia, a D. Luis Latorre Vila, Secretario General Técnico del Departamento.

5. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, a D. Fernando Beltrán Blázquez, Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

6. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Agricultura y Alimentación a D. José Antonio Guzmán Córdoba.

7. Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en represen-

tación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a D. Ignacio Revillo Pinilla.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de dos mil tres.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2588 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de dos puestos vacantes en el Departamento de Salud y Consumo.*

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de los siguientes puestos de trabajo en la Dirección General de Salud Pública:

Denominación: Secretario/a de Director General.

N.º R.P.T.: 18516 y 18517.

Nivel: 16.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: —Grupo C o D.

—Escala General Administrativa (Administrativos).

—Escala Auxiliar Administrativa.

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dichos puestos los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar a los puestos los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido de los puestos.

También podrán solicitarlos el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder a los puestos convocados percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

Los puestos se proveerán por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el

siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2589 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias de Aragón, por la que se publica la convocatoria para la realización de una prueba de aptitud para la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1, del Acuerdo de la Administración Sanitaria y los Sindicatos representativos en Aragón, de 18 de octubre de 2000, para la provisión de plazas de carácter temporal en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOA del 25/10/00), y tras la reunión celebrada por la Comisión Paritaria de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias de Aragón de fecha 24 de septiembre de 2003, esta Gerencia, ha resuelto:

Convocar a la realización de una prueba de aptitud, cuya superación es requisito imprescindible para poder trabajar como médico de emergencias con nombramiento temporal en el 061 Aragón.

Podrán presentarse a la realización de dicha prueba todos los integrantes de la bolsa de trabajo vigente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de médicos de emergencias del 061 que no la hayan superado con anterioridad y los nuevos aspirantes que aparecen admitidos provisionalmente a la convocatoria de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de fecha 12 de noviembre de 2002. Las personas que figuran en el listado provisional de excluidos de dicha convocatoria también podrán realizar la citada prueba, quedando condicionada la posibilidad de contratación a su inclusión en el correspondiente listado definitivo de admitidos.

Las personas interesadas en participar deberán presentar una instancia dirigida al Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias en el Registro de entrada del 061 Aragón (calle Uncastillo, 4 de Zaragoza), en horario de nueve a catorce horas.

El plazo para inscribirse será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOA de esta Resolución.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios del 061 Aragón, un listado en el que figurará la fecha y hora de celebración de la prueba (asignada de oficio para cada aspirante atendiendo al momen-

to de presentación de instancias), junto con el nombre de los miembros de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, formada conforme a lo establecido en el punto 8 del artículo 5 de la ley 30/1999 de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario, se compondrá de 5 miembros, dos por parte de la Administración, dos por parte de los sindicatos que integran la Comisión Paritaria del Centro y un secretario, nombrado por la Gerencia, con voz pero sin voto. La presidirá el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias o persona en quien delegue, cuyo voto será dirimiente en caso de empate.

Las pruebas se efectuarán en un plazo superior a 10 días naturales e inferior a 30, contados a partir de la fecha de publicación del listado de inscritos en la sala de formación de esta Gerencia, en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan a su realización.

Una vez finalizadas todas las pruebas, sus resultados se publicarán en el tablón de anuncios del 061 Aragón.

Los aspirantes declarados aptos podrán ser contratados conforme a su posición en la bolsa de trabajo vigente en el momento de la publicación de esta lista.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2003.

**El Director Gerente de Urgencias
y Emergencias Sanitarias,
JAVIER MARION BUEN**

2590 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican los listados definitivos de admitidos y excluidos y provisionales de puntuación de los participantes en la convocatoria de 12 de noviembre de 2002 para la cobertura temporal de plazas en diversas categorías estatutarias de personal sanitario no facultativo de sus Centros Sanitarios.*

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 6ª.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2002, por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de distintas categorías de personal estatutario en los Centros Sanitarios de Aragón («Boletín Oficial de Aragón», número 136 de 18-11-02), esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

1º.—Publicar, de acuerdo con el Aviso adjunto, los listados definitivos de admitidos a las Bolsas de trabajo correspondientes a cada una de las provincias aragonesas en diversas categorías estatutarias de Personal Sanitario no Facultativo que se indican a continuación, tal y como se establece en el punto 6º.1 del Anexo II correspondiente al Acuerdo de 18 de octubre de 2000, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Dichas categorías son las siguientes:

ATS/DUE.

ATS/DUE de Emergencias.

Fisioterapeutas.

Matronas.

Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica.

Técnicos Especialistas de Higiene Dental.

Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Técnicos Especialistas de Medicina Nuclear.

Técnicos Especialistas de Radiodiagnóstico.

Técnicos Especialistas de Radioterapia.

Técnicos Especialistas Salud Ambiental.

Terapeutas Ocupacionales.

2º.—Publicar los listados definitivos de excluidos de las citadas Bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.